DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
==========

31 395

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN".----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de septiembre del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Mauricio David Ramírez Barriga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A. , "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Mauricio Ramírez Barriga, por los derechos que representa de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de aquella, celebrada el once de septiembre del año dos mil quince. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN" es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada en el notario Trigésima del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini , el diez de marzo del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de abril del año dos mil tres.- B) Mediante Resolución masiva número **SCV-INC-DNASD-SD- catorce- cero cero dos nueve siete seis cuatro,** dictada el trece de noviembre del año dos mil catorce por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil se disolvió la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el once de septiembre del dos mil quince, resolvió unánimemente la reactivación de la sociedad, una vez saneado las causales que llevaron a su disolución.- **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN".-** Con estos antecedentes, el señor Mauricio Ramírez Barriga, por los derechos que representa de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional y en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el once de septiembre del dos mil quince, que se reactiva la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, una vez que se han superado las causales que motivaron su disolución. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Mauricio Ramírez Barriga, por los derechos que representa de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento

"ADFLUJOS Y ASESORA S.A."

Guayaquil, 16 de enero del 2012

Señor
Mauricio David Ramírez Barriga
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la Compañía "**ADFLUJOS & ASESORA S.A**" *en Junta General de Accionistas celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de* reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil . EL último Nombramiento de Gerente General otorgado a su favor consta inscrito con fecha 24 de enero del 2007 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos de la Compañia constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 10 de Marzo del 2.003 e inscrita con fecha 15 de Abril del 2.003 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,

Estiguar Eduardo Jiménez Espinoza
Secretario ad-hoc

Razón : Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL de la Compañia "ADFLUJOS & ASESORA S.A."** que antecede . Guayaquil, 16 de Enero del 2012.

Mauricio David Ramírez Barriga
Gerente General

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.841
FECHA DE REPERTORIO:17/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:12:45

No. 0158961

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A.,** a favor de **MAURICIO DAVID RAMIREZ BARRIGA,** de fojas **9.494 a 9.495,** Registro Mercantil número **1.629.**

ORDEN: 3841

Unidad Especializada de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR

Datos Públicos
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.
0912017340-0

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ BARRIGA MAURICIO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
VALERIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMAN

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO VIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

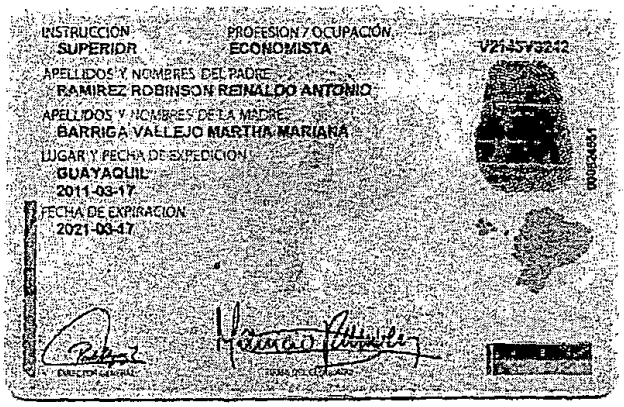

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
V2145V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ ROBINSON REINALDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA VALLEJO MARTHA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CDE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0266
NÚMERO DE CERTIFICADO

0912017340
CÉDULA

RAMIREZ BARRIGA MAURICIO DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
4
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

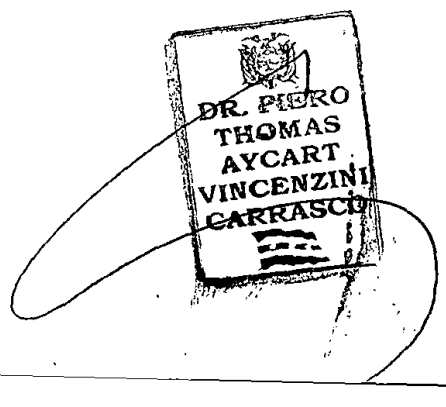

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de septiembre del dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Urdesa Norte, manzana 2 villa 22 Kilómetro, se encuentran reunidos los accionistas de **ADFLUJOS & ASESORA S.A., EN LIQUIDACIÓN** esto es el señor Mauricio David Ramírez Barriga, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo); y el señor Alejandro José Minuche Henríquez, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo). Todas las acciones están íntegramente pagadas.

En virtud que la sociedad no tiene designado Presidente de la compañía, se mociona para que Presida la presente Junta, al señor Alejandro Minuche Henríquez, moción que es aprobada por unanimidad, por lo que de inmediato entra en posesión de su cargo. Actúa como Secretario de la Junta, el señor Mauricio Ramírez Barriga, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos (800) acciones, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día a tratar:

- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Los accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la presente Junta General y para conocer los puntos puestos a su consideración, por parte del Presidente de la Junta, por lo que aquella declaró legal y formalmente instalada la Junta General. Con esto, el Presidente AD-HOC dispone que se entre a conocer y resolver sobre el <u>único punto</u> del orden del día que les fue puesto a su consideración, para lo cual se le concede la palabra al Presidente AD-HOC , quien concedida expresa que debido a que la compañía no había podido presentar sus balances y estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2.012, 2.013 y 2.014, motivo por el cual la compañía fue declarada inactiva por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores. Luego, la misma institución, mediante resolución dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, abogada Carlota Camacho Coello, declaró disuelta la compañía mediante resolución masiva número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029764, dada y firmada el día 13 de noviembre del año 2014, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014. Sin embargo, la compañía presento en el mes de septiembre del año 2.015, los balances y estados financieros de los ejercicios económicos de los años 2.012, 2.013 y 2.014, respectivamente, por lo que la compañía ya subsanó la causal que motivó su disolución, por lo que es necesario que la presente Junta de Accionistas, resuelva la reactivación de la compañía. En este estado, el Presidente AD-HOC de la Junta, solicita a la Sala que formulen las mociones que consideren para ser tratadas en la Junta. Toma la palabra el señor Mauricio Ramírez Barriga, quien mociona a la Junta que se reactive la compañía, una vez que se ha superado la causal que motivo la disolución de aquella. Sin que existan más mociones presentadas, el Presidente AD-HOC de la Junta, esto es el señor Alejandro Minuche Henríquez dispone que por secretaría se tome votación de la moción propuesta y proclame los resultados. El

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

señor Mauricio Ramírez Barriga, en su calidad de Secretario de la Junta procede a tomar votación de la moción propuesta, quien luego de computar los votos de los accionistas presentes, proclama que la moción presentada es aprobada por unanimidad de los votos presentes, por lo que se aprueba dicha moción y se autoriza a la representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión.

Alejandro Minuche Henriquez
PRESIDENTE AD-HOC
ACCIONISTA

Mauricio Ramírez Barriga
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

DR. PIERO THOMAS AYCART TRIGÉSIMO NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

NÚMERO RUC: 0992297727001

RAZÓN SOCIAL: ADFLUJOS & ASESORA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: RAMIREZ BARRIGA MAURICIO DAVID

CONTADOR: MERA FRANCO PATRICIA YESENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/04/2003	FEC. CONSTITUCION:	15/04/2003
FEC. INSCRIPCION:	19/05/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. SEGUNDA Número: 2 Intersección: AV. TERCERA Referencia ubicación: FRENTE A LA ESCUELA FISCAL ENRIQUE GRAU RUIZ Teléfono Trabajo: 042385391 Email: adflujos.y.asesora@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur SRI R.U.C.

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Usuario: LOCR650109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/07/2012 10:32:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992297727001

RAZON SOCIAL: ADFLUJOS & ASESORA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. SEGUNDA Número: 2 Intersección: AV. TERCERA Referencia: FRENTE A LA ESCUELA FISCAL ENRIQUE GRAU RUIZ Telefono Trabajo: 042385331 Email: adflujos.y.asesora@hotmail.com

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur
SRI
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCRD50109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/07/2012 10:32:31

SRI.gov.ec

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Copia del nombramiento del señor Mauricio Ramírez Barriga, como Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**- DOS.- Copia de cédula y certificado de votación del señor Mauricio Ramírez Barriga. TRES- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el once de septiembre del dos mil quince.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, se encuentra autorizada para obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F).- Abogado Roberto Caizahuano Andrade, matricula del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil ciento ochenta y ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"

MAURICIO DAVID RAMÍREZ BARRIGA
GERENTE GENERAL
C.C. Nº 0912017340
R.U.C. Nº 0992297727001

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 030-006-000000793

20150901030P31398

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P31398

ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ BARRIGA MAURICIO DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912017340	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPAÑIA ADFLUJOS &ASESORA S. A. EN LIQUIDACIÓN

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ADFLUJOS &ASESORA S. A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello esta **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"** la misma que sello, firmo y rubrico en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 10 DE MARZO DEL 2003, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO,** de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003653** *suscrita* el **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015,** por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ADFLUJOS & ASESORA S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada ante el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** el **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015;** he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003653, suscrita el 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS;** que contiene la **APROBACION** de la ***REACTIVACION*** de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A. "EN LIQUIDACION".- GUAYAQUIL, 23 DE OCTUBRE DE 2015.- DOY FE.-**

NOTARIA ENCARGADA CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.159
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003653,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **23 de septiembre del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ADFLUJOS & ASESORA S.A.,** de fojas **98.099 a 98.121,** Registro Mercantil número **4.819**. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53159

Guayaquil, 30 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1259228

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
09 DIC 2015 HORA: 15:14
Receptor:
Firma:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003653

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029764** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ADFLUJOS & ASESORA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1209-M** de 22 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ADFLUJOS & ASESORA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la *escritura referida*.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en *Guayaquil,* 23 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

AMC
Exp. 111748
T. # 36449-2015